CONTRATO N° 06/2020

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO.-

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal **Lic. Blanca Mercedes Chávez V.**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina **Lic. Yessica M. Chávez V**. con C.I. Nº 4.154.685 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL**, domiciliada en la ciudad de Coronel Bogado, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Abundio A. Avalos con Cédula de Identidad N° 3.465.529, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA LA. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.788

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución I.M N° 036/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 116/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L. R.U.C. 80094725 - 8

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo y marcación	GL	1	**840.000**	**840.000**
2	*2*	TRABAJOS PRELIMINARES: cartel de obra	GL	1	**1.512.000**	**1.512.000**
3	*3*	MOVIMIENTO DE SUELO: Apertura de calle existente incluye: relleno, compactación de la sub rasante y retiro del material sobrante	M2	2.548	**6.500**	**16.562.000**
4	*4*	MOVIMIENTO DE SUELO: Conformación de talud incluye compactación	M3	152	**51.300**	**7.797.600**
5	*5*	PAVIMENTO: Pavimento Tipo Empedrado sobre base compactada, con colchón de suelo de la zona DMT 3Km (incluye ripiada con piedra 6ta y compactación)	M2	2.548	**30.300**	**77.204.400**
6	*6*	Pavimento: Cordón Cuneta de Hormigón Fck= 210Kg/cm2	M3	35,8	**672.000**	**24.057.600**
7	*7*	TRABAJOS FINALES: Empastado de protección de talud	M2	450	**11.000**	**4.950.000**
8	*8*	TRABAJOS FINALES: Limpieza final	GL	1	**2.100.000**	**2.100.000**
9	*9*	TRABAJOS FINALES: Pintura de cordones a la cal	ML	716	**3.800**	**2.720.800**
TOTAL						**137.744.400**

Total: Ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE: 120 (ciento veinte) días corridos.-

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal Lic. Blanca M. Chávez. –

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40% (Gs. 55.097.760)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (Gs. 41.323.320)** siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra y por último el 100% de avance para el cobro del **20% (Gs. 27.548.880)** del monto total, y finalmente con la recepción definitiva el cobro del **10% (Gs. 13.774.440)** restante.-

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L. R.U.C. 80094725 - 8

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Jessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
*El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% conforme a la Ley 2051/03 por **150 días corridos.-***

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO.-

14. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
El adjudicado deberá en un plazo de **15 (quince) días** calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, debe remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L. R.U.C. 80094725 - 8

Ing. Abundio A. Avalos
A&F Ingeniería Consultoría
y Construcción SRL